Dependencia: Grupo administrativa
Proceso No MC 007-053-2026
Fecha elaboración: 11 de noviembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM), en cumplimiento de su misión constitucional y estatutaria, tiene como objetivo fundamental prestar el apoyo logístico integral a las Fuerzas Militares de Colombia y a las demás entidades del Sector Defensa. Para garantizar la continuidad, efectividad y oportunidad en la prestación de los servicios operativos, comerciales y administrativos que realiza la Regional Antioquia-Chocó, así como en las Unidades de Negocio bajo su jurisdicción (Comedores, Centros de Distribución, Unidades de Servicios, entre otras), se requiere disponer de las herramientas, insumos de oficina y materiales de papelería indispensables para el soporte documental de los procesos institucionales.

Las labores cotidianas de los servidores públicos y personal vinculado a la Regional Antioquia-Chocó demandan la expedición, trámite, archivo y gestión de un elevado volumen de documentación física, requerimientos legales, informes técnicos, expedientes contractuales, inventarios y registros contables y logísticos. Actualmente, el stock de papelería, útiles de escritorio e insumos de oficina resulta insuficiente para atender la demanda proyectada para la presente vigencia, lo que genera el riesgo de ralentizar la función administrativa, paralizar trámites interinstitucionales e incidir negativamente en la oportunidad de la respuesta a las Fuerzas Militares.

Proveer de manera oportuna la papelería e insumos de escritorio necesarios no solo garantiza el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, celeridad y economía que rigen la función pública, sino que también asegura que los puestos de trabajo de la Regional cuenten con las condiciones técnicas y materiales idóneas para el correcto desempeño de las labores del personal, garantizando la preservación, conservación y adecuado manejo del archivo institucional de conformidad con la normatividad archivística vigente.

Atendiendo a que el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y que la tipología contractual corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización mediante la modalidad de suministro, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelanta el presente proceso de selección bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. ***Objeto:*** SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ

2.2. *Clasificación de bienes y servicios unspsc:*

El servicio está codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Los bienes están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, los cuales deben corresponder con los registrados en el PAA:

Descripción del producto	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas	E	44	12	16	00
Bolígrafo Azul	E	44	12	17	00
Bolígrafo Negro	E	44	12	17	00
Bolígrafo Rojo	E	44	12	17	00
Borrador De Nata	E	44	12	18	00
Caja Para Archivo Referencia X-200 Membretada. La Entidad Compradora Debe Solicitar Mínimo 500 Unidades.	E	44	12	20	00
Calculadora Escritorio 16 Dígitos	E	44	10	18	00
Carpeta Tipo 4 Aletas En Cartulina Desacidificada	E	44	12	20	00
Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo	E	44	12	16	00
Clip Estándar Pequeño X 100	E	44	12	21	00
Clip Estándar Mariposa	E	44	12	21	00
Fechador De Entintado Manual	E	44	12	16	00
Grapa No. 26/6 Caja X 5000	E	44	12	21	00
Lápiz De Chequeo Mina Roja	E	44	12	17	00
Lápiz De Escritura Mina Negra	E	44	12	17	00
Libro De Actas 300 Folios	E	44	12	20	00
Marcador Permanente Punta Delgada	E	44	12	17	00
Mina Para Portaminas 0 ,7 Mm	E	44	12	19	00
Notas Autoadhesivas Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas	E	44	12	16	00
Pad mouse	E	44	12	16	00
Papel Contac de colores x 20mts	E	44	12	16	00
Pegante liquido 225gr	E	44	12	16	00
Pilas Alcalinas Aaa No Recargables	E	44	10	31	00
Portaminas 0,7Mm	E	44	12	17	00
Regla Plastica	E	44	12	16	00
Resaltador desechable	E	44	12	17	00

Saca ganchos Para Grapa	E	44	12	16	00
Separador plástico x 5	E	44	12	20	00
Tabla Planillera	E	44	12	16	00
Tajalápiz	E	44	12	16	00
Tijera De Acero Inoxidable	E	44	12	16	00
Tablero Para menú	E	44	12	16	00

2.3 Especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES			
No.	**Bien**	**Especificación**	**Presentación**
1	Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas	Banderitas señaladores. Adhesivas de 4 colores.	UNIDAD
2	Bolígrafo Azul	Punta plateada de máxima calidad. * Fácil de portar en cualquier bolsillo, gracias al clip incluido en su tapa. * Tintas importadas tropicalizadas de alta calidad que no manchan. * Más de 1200 metros de escritura. * El color de la tapa indica el color de la tinta.	UNIDAD
3	Bolígrafo Negro	Punta plateada de máxima calidad. * Fácil de portar en cualquier bolsillo, gracias al clip incluído en su tapa. * Tintas importadas tropicalizadas de alta calidad que no manchan. * Más de 1200 metros de escritura. * El color de la tapa indica el color de la tinta	UNIDAD
4	Bolígrafo Rojo	Punta plateada de máxima calidad. * Fácil de portar en cualquier bolsillo, gracias al clip incluido en su tapa. * Tintas importadas tropicalizadas de alta calidad que no manchan. * Más de 1200 metros de escritura. * El color de la tapa indica el color de la tinta	UNIDAD
5	Borrador De Nata	Borrador Nata Pequeño elaborado en P.V.C. (Nata). Medidas: Largo: 3,5 cm. Alto: 0,9 cm. Ancho: 2,0 cm.	UNIDAD
6	Caja Para Archivo Referencia X-200.	Caja Para Archivo Referencia X-200	UNIDAD
7	Calculadora Escritorio 16 Dígitos	Función de impuestos y cambio de divisas - 16 dígitos	UNIDAD

8	Carpeta Tipo 4 Aletas En Cartulina Desacidificada	Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397. No se acepta el material propalcote con PH neutro. Dimensión Total - 69.5 cm de ancho y 69.5 cm de largo Base Central - 22 cm de ancho y 35 cm de largo Aletas laterales - 22 cm de ancho y 35 cm de largo; 25.5 cm de ancho y 35 cm de largo Aletas superiores - 22.5 cm de ancho y 17 cm de largo Características físicas Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm	UNIDAD
9	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo	Ancho (métrico) 48 mm Color Transparente Longitud 109,36 Yardas Lineales Longitud (métrico) 100 m Tipo de Adhesivo Acrílico	UNIDAD
10	Clip Estándar Pequeño X 100	Clips con recubrimiento de zinc electrolítico. Sujeta de 2 a 15 hojas de 75 gramos. Caja por 100 unidades.	UNIDAD
11	Clip Mariposa	Clips con recubrimiento de zinc electrolítico. Sujeta de 2 a 15 hojas de 75 gramos. Caja por 100 unidades.	UNIDAD
12	Fechador De Entintado Manual	Fechador De Entintado Manual en material metálico	UNIDAD
13	Grapa No. 26/6 Caja X 5000	Grapa No. 26/6 Caja X 5000	UNIDAD
14	Lápiz De Chequeo Mina Roja	Casquillo de aluminio inoxidable. Borrador no tóxico (no es de PVC) borra suave y no mancha. Madera en cedro californiano que permite un sacado de punta uniforme, ofreciendo durabilidad y resistencia. Mina de óptima calidad, rellena con mínimo esfuerzo	UNIDAD
15	Lápiz De Escritura Mina Negra	Lápices de grafito N.° 2 HB hexagonales. - Mina de óptima calidad. - Madera de alta calidad, durable y resistente.	UNIDAD
16	Libro De Actas 300 Folios	Libro de pasta dura para 300 folios	UNIDAD
17	Marcador Permanente Punta Delgada	Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie, Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm Cierre hermético	UNIDAD

18	Mina Para Portaminas 0,7 Mm	Superpolymerisadas/ Ultraresistentes para su protección contra la rotura - Dureza HB - Caja de mínimo 12 (TUBO*12 MINAS) 0.7 MM HB	UNIDAD
19	Notas Autoadhesivas Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas	Notas Autoadhesivas Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas	UNIDAD
20	Pad mouse	mouse Pad ergonómico de espuma revestida en poliester (ms-800)	UNIDAD
21	Papel Contact colores x 20 mts	Papel en rollo colores de buena calidad	UNIDAD
22	Pegante Líquido 225G	seguro, lavable, no irrita, aplica claro y seca claro, con tapa dosificadora, largo 17cm x ancho 8cm x alto 3,1cm, peso 0,26kg	UNIDAD
23	Pilas Alcalinas AAA No Recargables, PAR	Mide 44,5 mm de longitud y 10,5 mm de diámetro. Las pilas alcalinas AAA de 11,5 gramos cada una. 1.5 Voltios, PAR	UNIDAD
24	Portaminas 0,7Mm	Plástico - Diámetro para mina de 0,7mm; Zona de agarre en caucho o plástico; Con borrador; Punta retráctil; Clip de sujeción Colores varios	UNIDAD
25	Regla Plástica	PLASTICA 30 CM TRANSPARENTE	UNIDAD
26	Resaltador desechable X 4	No toxico, color Fluorescente con alta visibilidad, la tinta no traspasa el papel, punta de cincel., presentación X 4	UNIDAD
27	Saca ganchos Para Grapa	Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UNIDAD
28	Separador plástico oficio paquete x 5	5 guías separadores fabricadas 100% en polipropileno transparente de 0.50.mm	UNIDAD
29	Tabla Planillera	Esfuerzo fibras al límite: 495 kg/cm^2 Módulo de ruptura: 779 kg/cm^2 Módulo de elasticidad: 87 kg/cm^2	UNIDAD
30	Tajalápiz	Tajalápiz Metálico Maped Classic. Sacapuntas metálico sencillo, alta calidad, su cuchilla siempre se mantiene fija	UNIDAD

31	Tijera De Acero Inoxidable	Tijeras oficina con cuchilla de acero inoxidable. Mango de plástico resistente a los golpes. Dimensiones blister 1.1x11.0x26.5 cm Peso: 0.08 kg	UNIDAD
32	Tablero para Menú	Alto total 1,40 m Ancho total 2,40 m Área aproximada 3,36 m² Forma Rectangular Orientación Horizontal 	UNIDAD

Nota (1): Las cantidades definitivas dependerán de las necesidades de la Regional y se solicitarán mediante pedido del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado, dentro del plazo de ejecución.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La empresa interesada en participar deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte del Comité Técnico Evaluador.

1. **Formulario Técnico:** Formulario de especificaciones técnicas (anexo en la invitación pública) completamente diligenciado con todas especificaciones de los productos y/o servicios relacionados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos en los estudios y documentos previos.

2. **Certificado Obligaciones Contractuales**: El representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural, que presente la propuesta según sea el caso, deberá suscribir el anexo No 2 de la invitación pública; documento en donde se compromete a cumplir con las obligaciones del contratista y anexarlo junto con la propuesta. Con la firma de este documento, el oferente se entiende enterado de las obligaciones que debe cumplir durante la vigencia del contrato.

3. **Garantía técnica:** El oferente deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios entregados en

las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados por el almacenaje y transporte de este hasta el momento de la entrega, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad, por un lapso mínimo de seis meses (06), contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes/servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para La ALFM Regional Antioquia Chocó. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, La ALFM Regional Antioquia Chocó informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes o servicios adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia de los bienes y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción de los bienes y/o servicios reemplazados, fecha de entrega de los bienes y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar cinco (05) días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto.

4. **Plan Estratégico de Seguridad Vial: Gestión de Contratistas**

En Colombia, las empresas deben asegurar que sus proveedores que prestan servicios de transporte o que tienen personal que se desplaza en vehículos para la ejecución del servicio, cumplan con los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). La normativa principal que rige esta obligación es la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte), y, de manera fundamental, la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, que adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los PESV.

Los documentos específicos que se debe solicitar a un contratista en referencia al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en Colombia dependen del nivel de implementación de su PESV (Básico, Estándar o Avanzado), la naturaleza del contrato, y si el contratista está o no obligado legalmente a implementar su propio PESV, que se pueden evidenciar en la tabla 1.Resumen Grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la organización, la cual se encuentra contemplada dentro de la Resolución 40595 de 2022.

Documentos a solicitar a los contratistas que deben implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.

- ✓ Carta donde certifique el nivel del diseño e implementación (Básico, Estándar o Avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal. (El Plan PESV se debe actualizar anual).

- ✓ Resultados de la última auditoría realizada al Plan Estratégico de Seguridad Vial con su correspondiente plan de acción.

- ✓ Radicación ante la entidad competente: Si eres una empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte.

- ✓ Listado o matriz de vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.

Documentos a solicitar a los contratistas que NO deben implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.

- ✓ Carta donde certifique que NO requieren implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal.

5. **REQUISITOS DE SST:** Remitir autoevaluación de los estándares mínimos del SST ante ARL y Ministerio del Trabajo (Cuando aplique) y evidenciar cumplimiento de todos los requisitos contemplados en el anexo No. 6. De acuerdo a nivel de riesgo y cantidad de trabajadores.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente mediante la presentación de copia de contrato, acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados, deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados en el territorio nacional, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, debidamente certificados (no se aceptarán auto certificaciones), y cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1.Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados.

En el evento que sea una certificación debe contener como mínimo la siguiente información

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Nombre o razón social del contratista
d. Nombre o razón social del contratante
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2.Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de venta donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos enunciados anteriormente o no contengan la totalidad de la información requerida no serán tenidas en cuenta; Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Proponentes plurales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia especifica exigida y al menos uno de ellos debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia exigida y el porcentaje restante será verificado con la experiencia que acrediten los demás integrantes.

Criterio diferencial Mipyme: En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la condición de

Mipyme podrán acreditar la experiencia requerida con máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. La condición de Mipyme se acreditará conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial vigentes. Para proponentes plurales, este criterio aplicará cuando la totalidad de sus integrantes acredite la condición de Mipyme.

Así mismo, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se cumplan los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las solicitudes se presenten dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto.

Se acreditará mediante el anexo de hasta cinco (5) certificaciones de contrato expedidas por la empresa contratante o copia del contrato o liquidación de contrato con objeto y/o alcance similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, y que el valor sea igual o superior al

ochenta por ciento (80%) es decir **VEINTE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.800.000)** del presupuesto oficial, donde conste la experiencia como requisito habilitante y que hayan sido ejecutados antes del cierre del proceso.

2.4. Presupuesto oficial: el presupuesto es por valor de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 33.500.000) IVA incluido y demás impuestos y erogaciones

El contrato que se derive de la adjudicación del presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la entidad; por consiguiente, las cantidades estimadas podrán variar y su ejecución estará sujeta a la previa solicitud del supervisor del contrato.

Se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial.

2.5. Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Regional Antioquia-Chocó cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9426 del 23 de junio de 2026 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 33.500.000) IVA incluido y demás impuestos y erogaciones, acorde al Registro presupuestal que afectará el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
SUMPAP SUMINISTROS DE PAPELERIA	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	33.500.000,00

2.6. Plazo de ejecución: Los bienes deberán entregarse con plazo hasta el día (15) de diciembre de 2026 /o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra

2.7. Lugar de ejecución:

CIUDAD	DIRECCIÓN	UBICACIÓN	HORARIO
Estrella Antioquia	Cra 50 N° 79 sur 101	LOS SUMINISTROS SERAN ENTREGADOS EN LA OFICINA PRINCIPAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA	DE LUNES A VIERNES DE 07:30A.M A 03:30P.M

2.8. Forma de pago: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los sesenta días (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

3.Factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así

3.1. Denominación expresa como factura de venta.
3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
3.4. Fecha de expedición de la factura.
3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
3.6. Valor total de la operación.

3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

Nota 1: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 2: El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 5: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II Y SIIF NACION, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

NOTA 6: Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y SIFF NACIÓN a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

2.9. Tipo de contrato: prestación de servicios.

Justificación:

De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se puede determinar que el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**, los cuales están regulados por el Código Civil y el Código de Comercio. En el sector público, la ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3.

En desarrollo de las actividades de planeación contractual y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".la Entidad verificó la existencia de instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios relacionados con el objeto de la presente contratación, se identificó que el Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 - TERMINACIÓN ANTICIPADA DESDE EL 30/06/2022, cuyo objeto comprendía el servicio de adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado, estableció como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra el 5 de julio de 2022. La información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente confirma dicha fecha.

En consecuencia, para la fecha de estructuración del presente proceso no resulta procedente generar una nueva orden de compra con cargo al citado instrumento, por haber culminado el término establecido para la colocación de órdenes de compra

2.10 Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 246 del 04 de marzo de 2019 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones", el ordenador del gasto del presente proceso será el DIRECTOR REGIONAL del establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 475 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos.

2.11 Obligaciones generales y especificas

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes:

1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
2. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la

invitación.

3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
4. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
5. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
7. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
8. El contratista deberá dar cumplimiento con el objeto del presente estudio previo dentro del plazo y en las condiciones acordadas, y fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.
9. El contratista deberá proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
10. El contratista deberá suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
12. El contratista deberá cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
13. El contratista deberá presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
14. El contratista No deberá ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
15. El contratista deberá tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.
16. El contratista deberá permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la agencia logística a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados.
17. El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.
18. El contratista deberá llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística no podrá cancelar dichos valores.
19. El contratista deberá mantener actualizado el aplicativo SECOP II, en atención a las aprobaciones, modificaciones, cargue de facturación, solicitudes del supervisor del contrato, liquidación contractual y cualquier otra actividad que se derive en el aplicativo SECOP II.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con la entrega en la fecha estipulada en el cronograma que disponga la entidad a través del supervisor.
2. Garantizar que los insumos, suministros e implementos de oficina serán de primera calidad, no remano facturados so pena, de hacerse responsable por el cambio de los

mismo a costo del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1122 de 2007 y modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo reglamentado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes), la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **Mínima Cuantía**.

Esta modalidad es la legalmente procedente, toda vez que, según la **Resolución No. 26 del 6 de enero de 2026**, expedida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se estableció el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2026 hasta por la suma de **$113.808.825 M/CTE**. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 33.500.000), MCTE**,** valor que se encuentra por debajo de dicho límite.

En términos generales y de manera transversal, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **Selección de Mínima Cuantía** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 **artículo 2 numeral 5**, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes",", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000).

*Una vez se publique la invitación y en caso de que se cumpla con los requisitos (solicitudes en tiempo) establecidos en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 (numeral 3 y Parágrafo)** del Decreto No. 1082 de 2015, el proceso Podrá ser limitado a MiPymes.*

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

(SE DE DEBE TENER EN CUENTA CUANDO ES UN BIEN O UN SERVICIO).

(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.4. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a las Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos, se realiza de conformidad se indica en documento anexo.

4.5. Estudio de mercado:

Es estudio de mercado se realiza conforme a documentos anexos al proceso.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*	
LICITACIÓN		*PPC*	*Marcar con X la modalidad*
		SUBASTA INVERSA	

SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*	*PPC*			
	SUBASTA INVERSA	*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA	*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*	*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*	*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA	X	*MENOR PRECIO*			X

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de 007-053-2026, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	*Evaluación*	*Cumple / No Cumple*
JURÍDICO:	*Verificación*	*Habilitado / No Habilitado*
ECONÓMICO: *De acuerdo al objeto*	*Evaluar*	*Menor Precio*
		No supere el total del Presupuesto Oficial, *ni los valores de referencia ítem por*

		ítem

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a evaluar los riesgos previsibles de la presente contratación.

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizacional	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la verificación de los requisitos habilitantes	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la etapa precontractual	1	1	2	BAJO	OFERENTE	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes	3	5	8	EXTREMO	SI	SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios materiales y ambientales	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Contra entrega
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	ECONOMICO	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
12	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	3	4	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
13	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	EXTREMO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	Ocasiona la suspensión en el cumplimiento contractual	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	2	2	4	BAJO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Mediante la delegación de un supervisor	Diario

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo

contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales Riesgos Financieros Riesgos de la Naturaleza Riesgos Ambientales Riesgos Tecnológicos	Suficiencia de cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al treinta por ciento por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo de ejecución para lograr así la liquidación del mismo.
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales Riesgos Financieros Riesgos de la Naturaleza Riesgos Ambientales Riesgos Tecnológicos	Suficiencia de calidad del bien	Por un valor equivalente al veinte por ciento por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
Riesgos Operacionales Riesgos Financieros	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor igual al cinco por ciento (5%)del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBERE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA TENIENOD EN CUENTA QUE EL PROCESO ES UNA MÍNIMA CUANTÍA)*

De conformidad con los lineamientos del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente), se verificó que el presente proceso de selección de Mínima Cuantía no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo internacional, toda vez que su presupuesto oficial está materialmente por debajo de los umbrales económicos mínimos exigidos para la aplicación de dichos instrumentos de derecho internacional.

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

En cumplimiento del principio de planeación contractual y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que la presente contratación será debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la vigencia fiscal correspondiente.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
44121500;44121600;44121700;44121800;4	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ.	N	8	4	1	CCE-10	33.500.000 COP	33.500.000 COP

Original firmado
Coronel (RA). Diego Omar Gordillo Rojas
Director Regional Antioquia Chocó
Ordenador del Gasto

COMITE ESTRUCTURADOR

Original firmado
TASD, JUAN ESTEBAN ARRIETA
Comité Técnico Estructurador

Original firmado
PD. DANIELA MENDOZA
Comité Económico Estructurador

Original firmado
PD. DIANA CAOLINA MOLINA AGUDELO
Comité Jurídico Estructurador

Original firmado
Elaboró: Diana Molina
Profesional de Defensa

Original firmado
Revisó: Diana Molina
Coordinadora Contratos.